

26 NOV 2021

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0105-2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 26 de noviembre del 2021.

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

06 MAY 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

VISTO:

El Informe N°0422-2021-GRL-UELS-SGIT de fecha 23 de noviembre de 2021, con SIGEDO Expediente N°02054110 y con Documento N°03232011, la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"**; con Código Único de Inversión N°2335548, con un valor referencial de S/ 5,721,093.62 (Cinco Millones Setecientos Veintitún Mil Noventa y Tres con 62/100 soles), bajo la modalidad de **CONTRATA**, con plazo de ejecución de **210 días calendarios**, y con precios referidos al mes de **noviembre de 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N°29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el artículo 33° de la Ley N°27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, mediante Ordenanza Regional N°009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB, de fecha 13 de julio de 2020 se Define como Entidad Pública Tipo B a la Unidad Ejecutora Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014- PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°441-2021-GOB, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en la funciones de Gerente Sub Regional Lima

25 NOV 2021

06 MAY 2022

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0105-2021-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

San Vicente de Cañete, 26 de noviembre del 2021.

Sur, a la **Abogada ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN**, con forme al artículo 26° de la ley N°27867;

Que, a folios 01 y 02 obra la Carta S/N Exp.2039267- Doc. 3204000, de fecha de recepción por la Oficina de Trámite documentario el 10 de noviembre de 2021, remitida por el Arquitecto Daniel Effio Ruiz, mediante el cual levanta las observaciones indicadas en la Carta N° 053-2021-GRL-UELS-SGIT-OPE sobre el PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"; con Código Único de Inversión N°2335548, para revisión y aprobación de la Entidad:

Que, con **Informe Técnico N°0023-2021-JLGD** de fecha 12 de noviembre de 2021 y que corre de folios 04 al 06 en el Expediente N°02054110, el Evaluador del proyecto Ing. Jorge Luis García Díaz, informa al Jefe encargado de la Oficina de Proyectos y Estudios de la Unidad Ejecutora Lima Sur, que luego de la revisión y evaluación realizada a la especialidad de arquitectura, del expediente técnico del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"; con Código Único de Inversión N°2335548, lo encuentra conforme;

Que, a folios 07 obra la **Carta N° 008-2021-GRL-UELS-SGIT-OPE/MFPR** de fecha 18 de noviembre de 2021, en el cual el Jefe encargado de la Oficina de Proyectos y Estudios, remite al Evaluador de Proyectos Ing. Jorge Luis García Díaz, el expediente técnico completo del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"; con Código Único de Inversión N°2335548, para su revisión, evaluación y presentación de informe;

Que, con **Informe Técnico N°0024-JLGD-2021** de fecha 22 de noviembre de 2021, que corre de folios 08 al 14 en el expediente, el Evaluador de Proyectos Ing. Jorge Luis García Díaz, luego de la revisión y evaluación realizada al expediente técnico del proyecto, emite su conformidad;

Que, con **Informe N°0118-2021-GRL-UELS-SGIT-OPE/MFPR** de fecha 23 de noviembre de 2021, (folios 15 al 17), el Jefe encargado de la Oficina de Proyectos y Estudios de la Unidad Ejecutora Lima Sur, remite el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"; con Código Único de Inversión N°2335548, el cual ha sido elaborado por administración directa (profesionales contratados por especialidad) y evaluado por el Ing. Jorge Luis García Díaz con CIP N°256094, concluyendo y recomendando:

- ❖ Se remite el expediente técnico del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"; con Código Único de Inversión



06 MAY 2022

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0105-2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 26 de noviembre del 2021.

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 416-2019-GOB

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 416-2019-GOB

- N° 2335548, con una inversión total de S/5,721,093.62 (Cinco millones setecientos veintiún mil noventa y tres con 62/100 soles), desagregado en los siguientes componentes: Infraestructura por S/ 5,279,364.78 soles, supervisión por S/277,353.84 soles, seguimiento y monitoreo por S/ 142,460.00 soles, y liquidación S/ 21,915.00 soles.
- ❖ El expediente técnico ha sido revisado y evaluado por el Ing. Jorge Luis García Díaz con CIP N° 256094, encontrándose conforme.
 - ❖ En ese sentido, se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del PIP: Se remite el expediente técnico del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N° 20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"; con Código Único de Inversión N° 2335548, el cual cuenta con una inversión de S/ 5,721,093.62 (Cinco millones setecientos veintiún mil noventa y tres con 62/100 soles), con precios referidos al mes de noviembre de 2021, por un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo modalidad por contrata;

Que, con Informe N° 0422-2021-GRL-UELS-SGIT de fecha 24 de noviembre de 2021 (folios 18), la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N° 20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"; con Código Único de Inversión N° 2335548, con un valor referencial de S/ 5,721,093.62 (Cinco Millones Setecientos Veintiún Mil Noventa y Tres con 62/100 soles), bajo la modalidad de **contrata**, con plazo de ejecución de **210 días calendarios**, con precios referidos al mes de **noviembre de 2021**;

COSTO DIRECTO	3,890,428.85
GASTOS GENERALES (8%)	311,279.08
UTILIDAD (7%)	272,330.02
SUB TOTAL	4,474,037.95
IGV (18%)	805,326.83
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	5,279,364.78
SUPERVISION	277,353.84
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	142,460.00
LIQUIDACION	21,915.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 5,721,093.62



06 MAY 2022

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0105-2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 26 de noviembre del 2021.

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 421-2019-GOB

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 421-2019-GOB

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima señala en su artículo 61º de los órganos desconcentrados que son responsables de programar, coordinar, ejecutar, supervisar los proyectos y acciones de desarrollo en sus respectivos ámbitos territoriales, en concordancia con los planes de desarrollo y otras disposiciones que emanen de los órganos normativos del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Reglamento de Organización y funciones de La Unidad Ejecutora Lima Sur prescribe en su artículo 9º, literales b) y c) que el Gerente Sub Regional de la Unidad Ejecutora Lima Sur tiene las funciones de dirigir y supervisar la formulación y ejecución de estudios y expedientes técnicos de proyectos en el marco de la normatividad vigente y coordinar la ejecución de Programas y Proyectos de Inversión Pública (...);

Por los fundamentos expuestos, con la visación de las unidades orgánicas respectivas, y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"; con Código Único de Inversión N° 2335548, con un valor referencial de S/ 5,721,093.62 (Cinco Millones Setecientos Veintiún Mil Noventa y Tres con 62/100 soles), bajo la modalidad de **contrata**, con plazo de ejecución de **210 días calendario**s, con precios referidos al mes de **noviembre de 2021**;

COSTO DIRECTO	3,890,428.85
GASTOS GENERALES (8%)	311,279.08
UTILIDAD (7%)	272,330.02
SUB TOTAL	4,474,037.95
IGV (18%)	805,326.83
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	5,279,364.78
SUPERVISION	277,353.84

26 NOV 2021

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0105-2021-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

06 MAY 2022

San Vicente de Cañete, 26 de noviembre del 2021.

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

SEGUIMIENTO Y MONITOREO	142,460.00
LIQUIDACIÓN	21,915.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 5,721,093.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Abg. ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN
GERENTE LIMA SUR